AÑO 1975.—NUMERO 133 MIERCOLES, 5 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 2509/1975, de 23 de agosto, por el que se modifican los Decretos 2320/1974, de 20 de julio, y 1126/1975, de 23 de mayo.

En el Decreto dos mil trescientos veinte / mil novecientos setenta y cuatro, de veinte de julio, por el que se regulan las campañas de cereales y leguminosas de mil novecientos setenta y cinco/setenta y seis a mil novecientos setenta y siete/setenta y ocho, se establece que las campañas de comercialización de estos productos comenzarán el día uno de junio de cada año y terminarán el treinta y uno de mayo del año siguiente.

El Decreto mil ciento veintiséis/mil novecientos setenta y cinco traslada como máximo al uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco la fecha de entrada en vigor de los nuevos precios e incrementos autorizados para el trigo en las ventas de dicho cereal por el Servicio Nacional de Productos Agrarios a los industriales harineros y semoleros, con vigencia para la campaña mil novecientos setenta y cinco/setenta y seis, fijados por el Decreto dos mil ochocientos setenta y cuatro/mil novecientos setenta y cuatro, de cinco de octubre, que determina las normas complementarias de regulación de dichas campañas.

No habiendo variado las circunstancias que hicieron aconsejable la demora en la aplicación del Decreto dos mil trescientos veinte/mil novecientos setenta y cuatro, en cuanto a la campaña mil novecientos setenta y cinco/setenta y seis se refiere, y, por tanto, la incidencia en los precios a pagar por los industriales harineros y semoleros en las compras de cereales panificables al SENPA, a propuesta del Ministro de Agricultura, oída la Organización Sindical, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se traslada al uno de enero de mil novecientos setenta y seis la fecha de entrada en vigor de los nuevos precios e incrementos autorizados para el trigo y otros cereales panificables en las ventas de dichos cereales por el Servicio Nacional de Productos Agrarios a los industriales harineros y semoleros, con vigencia para la campaña mil novecientos setenta y cinco/setenta y seis.

Artículo segundo.—A la vista de la liquidación definitiva de pérdidas que se originen por la aplicación del presente Decreto, por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los fondos necesarios hasta una cuantía máxima de mil ochocientos millones de pesetas, con el fin de resarcir al Servicio Nacional de Productos Agrarios de tales pérdidas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Agricultura se adoptarán las medidas precisas para la regulación de la campaña cerealista mil novecientos setenta y cinco/setenta y seis en aquello que queda afectado por esta disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

(Del B. O. del E. número 256, de 25 de octubre de 1975.)

2887

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de noviembre próximo:

Tiro con cañón

Los días 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27, de quince a diecisiete quince horas.

Los días 14 y 28, de diez a trece y de quince a diecisiete quince horas.

El día 13 (nocturno), desde las veintiuna horas del día 13 a la una hora del día 14.

Tiro con armas portátiles

Los días 4, 7, 9, 11, 14, 16, 18, 21, 23, 25 y 28, de nueve a trece horas.

Los días 7, 14, 21 y 28, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 31 de octubre de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

2885

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 255 del Catálogo de los de U. P. y SG-1.007 del Elenco de la provincia de Segovia, denominado "Juncadera", perteneciente al Estado y situado en el término municipal de Santo Tomé del Puerto, esta Jefatura, en uso de las disposiciones prevenidas en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 21 de noviembre de 1975, a las diez de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional del perímetro del monte, sobre las que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Pla, comenzándose por el punto más al Norte del monte.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de octubre de 1975.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2886

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número SG-1.006 del Elenco de la provincia de Segovia, denominado "Barrancos", situado en el término municipal de Castillejo de Mesleón, esta Jefatura, en uso de las disposiciones prevenidas en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 3 de diciembre de 1975, a las diez de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional del perímetro del monte, sobre las que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Pla, comenzándose por el punto más al Norte del monte.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de octubre de 1975.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2750

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Luis Illera Nieto, con domicilio en Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 0,80 litros por segundo de aguas derivadas del río Voltoya, en término municipal de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), con destino al riego de 1,3330 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen izquierda del río, mediante un grupo motobomba de 7 CV., que las impulsa a través de tubería portátil de aluminio de 2" de diámetro. El riego se efectuará por aspersión, con 5 aspersores de 2.160 litros/hora de caudal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de octubre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2873

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor don Luis-Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número 247/975 (B) de orden, promovidos por el Procurador señor Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A., contra doña Claude Dominique de Arnaud y otro, declarados en rebeldía sobre cobro de cantidades, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de diciembre próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de ciento cuarenta mil pesetas en que han sido tasadas las dos fincas embargadas a la demandada señora Dominique de Arnaud, y que son las siguientes:

1.ª Casa corral sita en el Barrio de Castillejo, anejo de Arcones, calle de la Virgen, número 4, de unos 400 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; derecha, entrando, pajar, Anastasio del Amo Sanz, Micaela Sanz del Amo, Dionisia Merino y herederos de Quiterio Sanz; fondo, terrenos del Ayuntamiento, e izquierda, Francisco Rodríguez, Antonio de la Fuente y Claudio Merino.

2.ª Una cerca en el Barrio de Castillejo, anejo de

Arcones, calle de la Virgen, sin número, de unos 250 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; derecha, entrando, Francisco Rodríguez; izquierda, pajar de Anastasio del Amo Sanz y casa descrita anteriormente, y fondo, herederos de Quiterio Sanz.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que los inmuebles que se subastan no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, pudiendo los licitadores examinar los títulos que obran en autos, debiendo conformarse con los mismos y sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Luis - Fernando Martínez Ruiz.

2872

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Perpetuo Herranz González, hijo de Marcelino y de Josefa, natural y vecino de Mozoncillo (Segovia), donde falleció, el día 5 de enero pasado, en estado de soltero, y sin dejar descendientes ni ascendientes; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña Severina y doña Genoveva Herranz González, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa. El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2825

Ayuntamiento de Orejana

Concurso-subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en la sesión del día 27 de agosto de 1975, se anuncia concurso-subasta para la adquisición de una báscula de 5.000 kilogramos para pesar ganado y construcción de una caseta para su instalación, bajo el tipo de 294.033 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal.

La duración del contrato se ha señalado en seis meses, siendo la época o plazo en que se ha de prestar la instalación y realización de la obra.

Los pagos, con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º, partida 2.101 del presupuesto extraordinnario, se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los intresados en el indicado concurso-subasta.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos pliegos distintos, cerrados, hasta la una de la tarde del último día hábil anterior al señalado para la apertura de los primeros pliegos. En ambos sobres figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de adquisición de una báscula y construcción de una caseta para su instalación".

El sobre que encierre el primer pliego se subtitulará "Referencias" e incluirá la proposición del modelo número 1, debidamente reintegrada con arreglo al impuesto sobre actos jurídicos documentados, seis pesetas; suscrita por el propio licitador o por persona que le represente por medio de poder declarado bastante por Letrado con ejercicio en la la provincia de Segovia, en cuyo caso se acompañará la pertinente copia fehaciente de la escritura de poder; igualmente se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría municipal, o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, el 6 por 100 del tipo de licitación, o sea, la cantidad de 8.820 pesetas en concepto de garantía provisional. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatiblidad señalados por dicho Reglamento. Los licitadores deberán acreditar hallarse en posesión del "carnet de empresa con responsabilidad" (Decreto de 26 de noviembre de 1954).

Finalmente, el sobre de "Referencias" incluirá la memoria y demás documentos exigidos por la norma 1.ª a) del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El sobre que encierre el segundo pliego se subtitulará "Oferta económica" e incluirá proposición con arreglo al modelo número 2.

Dichos dos pliegos irán bajo sobres cerrados, a satisfacción del presentador, y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, no siendo necesario acreditar personalidad del presentador.

A las doce horas del vigésimo primer día hábil, siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se procederá al examen de los pliegos de "Referencias", de conformidad con la norma 2.ª del citado artículo 39, y su resultado se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia, indicándose en el anuncio la fecha de apertura de las plicas de "Oferta económica", cuyo acto dará comienzo con la destrucción de las plicas que hubiesen sido eliminadas en la primera fase.

Si en la segunda fase resultaren presentadas dos o más proposiciones de oferta económica igual, más ventajosa que las restantes, se procederá conforme a las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Si quedase desierto este primer concurso-subasta el segundo se celebrará a los diez días hábiles siguientes de celebraración del primero, a la misma hora y condiciones que sirvieron de base al mismo.

Orejana, 22 de octubre de 1975.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.—El Secretario, V. Marinas.

MODELO NUMERO 1

(a incluir en el sobre de "Referencias")

Don..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., piso ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., obrando en nombre propio, o en representación de..., según documento bastanteado que se acompaña, enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación, mediante concurso-subasta, de adquisición de una báscula de 5.000 kilogramos para pesar ganado y construcción de una caseta para su instalación, acompaña, a los efectos de la norma 1.ª, apartado a), del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los siguientes documentos:

(Se precisará aquí la memoria a que se refiere el citado precepto y los documentos acreditativos para justificar los hechos alegados en la misma.)

Asimismo, se compromete a cumplimentar lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

MODELO NUMERO 2

(a incluir en el sobre de "Oferta económica")

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., obrando en nombre propio, o en representación de ..., enterado del pliego de condiciones, presupuestos, planos y proyectos que han de regir en la adjudicación de adquisición de una báscula de 5.000 kilogramos para pesar ganado y construcción de caseta para su instalación, se compromete a realizarlas, con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

Asimismo, se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2863

Ayuntamiento de Matabuena

Solicitado por don Carlos Bernabé Acebes la devolución de la fianza definitiva que tenía constituida para responder del concurso de música para fiestas en el año actual, del que es adjudicatario; se hace público que el expediente respectivo se halla expuesto, en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme determina el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Matabuena, 27 de octubre de 1975.—El Alcalde, Fidel Baeza.

2807

Ayuntamiento de Arcones

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de saneamiento de los Barrios de Huerta, Arconcillos y La Mata y la pavimentación de las calles de Aleguillas, Corpus y Escuelas, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Arcones, a 21 de octubre de 1975.—El Alcalde, Lino Ontoria.

286[illegible]

Ayuntamiento de Abades

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado, previa obtención de la autorización reglamentaria, celebrar subasta pública para la enajenación de los bienes de propios denominados "Corral de las Caballerías", "Corral de Ganados" y un terreno sito en la calle de Los Caídos, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde pueden ser examinados y presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Abades, 27 de octubre de 1975.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

2868

LAGUNA DE CONTRERAS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Laguna de Contreras, a 28 de octubre de 1975.—El Alcalde, Fernando Sacristán.

2869

LAGUNA DE CONTRERAS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Laguna de Contreras, a 28 de octubre de 1975.—El Alcalde, Fernando Sacristán.

2870

PRADALES

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pradales, a 25 de octubre de 1975.—El Alcalde, David de Antonio.

2883

ALDEANUEVA DEL CODONAL

EDICTO

La Junta Municipal de Beneficencia, en sesión del día 28 de los corrientes, ha acordado declarar negativas las listas de vecinos cabezas de familia que han de formar los padrones de la beneficencia municipal para el próximo año de 1976, por considerar que no existe ninguna persona con derecho a ello.

Lo que se hace público para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan presentarse en este Ayuntamiento, por escrito, las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar, a tenor del apartado 9.º de la vigente ordenanza municipal.

Aldeanueva del Codonal, 28 de octubre de 1975.—El Alcalde Pedro Herrero.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8